

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 283-2025
30 de septiembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/087-2025** seguido contra del Buque **UNICORNIO**, cuyo propietario es DEVECO PORT INVESTMENT, CORP, con RUC No. 1182250-1-578364, por infringir disposiciones de la Ley 1 del 02 de febrero de 2015, que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR – HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 5 y 8, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141, se dictó PROVEIDO DE APERTURA con fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEIDO DE APERTURA 087-2025

29 de septiembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL,
en uso de sus facultades,

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **UNICORNIO**, cuyo propietario es DEVECO PORT INVESTMENT, CORP, con RUC No. 1182250-1-578364, con Licencia No. C-049, con Patente de Navegación No. 4309-58-L, con licencia de radio No. HO7811, por presuntamente infringir disposiciones de la Ley 1 del 02 de febrero de 2015, que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR - HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 5 y 8, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

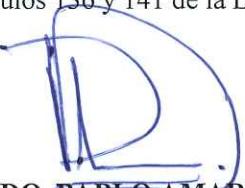
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 del 02 de febrero de 2015, Decreto ejecutivo número 13 del 1 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a DEVECO PORT INVESTMENT, CORP, propietaria del buque UNICORNIO, el día treinta (30) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día siete (07) de octubre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de:
notificación

Este es un aviso para que se
nunte los efectos formales de la
notificación en el país de Panamá,
en la ciudad de Panamá, el día 30 de Septiembre,
a las 8:00 horas de la Mañana.
Siendo la persona que recibe la notificación
el 2025.

66
Firma

IPAH
Instituto Panamericano de
Estudios Académicos de Panamá

Liquidación de los Recursos Acuáticos de Panamá.
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Vigilancia:

- DESFUE el presente Edicto.
- esta Dirección General,
- cual permaneció fijado por
- término de ley

• Panamá. _____ de _____.
• _____ siendo las _____ de la
• _____.
• _____.

Firma